

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 53

(13 DE FEBRERO DE 2017)

POR LA CUAL SE AMPLIA EL FONDO FIJO (BASE) A LAS CAJAS DE FACTURACION

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que con resolución No. 410 del 30 de Noviembre de 2016, se autorizo la creación de fondo fijo o caja menor en el área de facturación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, en las sedes Granjas, Eduardo Santos, Palmas, Ipc, Siete de Agosto y Canaima con posibilidad de apertura y asignación en las áreas de urgencias de Granjas, Ipc, Palmas y Canaima.

Que atendiendo a flujo de usuarios, a la circulación de nuevos billetes de alta denominación y a la dificultad para obtener cambio, en el momento del pago de servicios, se hace necesario la ampliación de las bases ya fijadas en las cajas de facturación.

Por lo anterior el gerente (E) de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, en uso de sus facultades legales, resuelve:

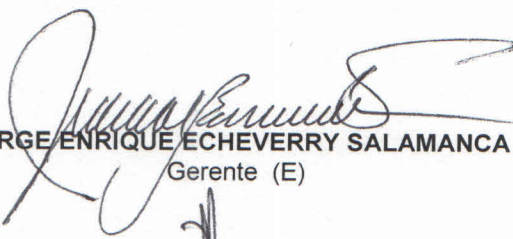
ARTICULO PRIMERO: Amplíese la base del fondo fijo o caja menor en el área de facturación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, a la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00), es decir se incrementa cada caja en la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000,00), los cuales se descontaran del recaudo obtenido por cada una de las caja de Granjas, Eduardo Santos, Palmas, IPC, Siete de Agosto y Canaima, incluyendo las caja en las áreas de urgencias de Granjas, Ipc, Palmas y Canaima.

ARTICULO SEGUNDO: Este fondo hará parte del efectivo reportado en los movimientos diarios de las caja, será utilizado para dar cambio en el pago y cobro de los servicios prestados: no se realizara la figura de reembolso o reposición de caja menor ya que no se realizan cierres periódicos, dado que las cajas en las áreas de urgencias no cierran en ninguna temporada, se cerraran con el cierre de la sede.

ARTICULO TERCERO: La responsabilidad en cuanto al control, administración y custodia de este nuevo fondo fijo de caja menor se mantendrá según lo expuesto en la resolución 410 de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Dado en Neiva a los 13 días del mes de Febrero de 2017.


JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA
Gerente (E)


Vo.Bo. PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
Asesor Jurídico

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 863 18 18 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 863 18 18 Ext: 6308

Hospital Canaima
Calle 26 Sur con Cra. 22
Tel: 863 18 18 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 863 18 18 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8632828 (Citas)